

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Coocrédito
Demandado	Diego Alejandro Hernández
Radicado	05001 40 03 028 2021 01448 00
Providencia	Ordena oficiar. Requiere apoderada, so pena D.T.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en memorial recibido en el correo institucional el 1 de febrero del año que avanza (Doc.08), se ordena **OFICIAR** a la **EPS SURA**, para que informen respecto del señor **DIEGO ALEJANDRO HERNÁNDEZ ARANZAZU**, la dirección física y electrónica, teléfono y demás datos de localización tanto suyos como los de su empleador (indicará el nombre o razón social de éste igualmente), en caso de que se encuentre afiliado como dependiente, que tenga registrada en sus bases de datos.

Tal información deberá ser remitida al correo institucional cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrense por Secretaría el oficio mencionado, el cual deberá ser radicado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

De otro lado, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, realice la actuación procesal correspondiente para el impulso del proceso, esto es, acredite la radicación del despacho comisorio No. 1063 del 24 de enero de 2022 ante los Juzgados Promiscuos Municipales de Sabaneta Antioquia.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd0454a991f70a59adc2dac7ce029b066f00cd6e655ace5770933867996d9fb**

Documento generado en 08/02/2022 06:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>